



DECRETO N° 1741

NEUQUEN,

24 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4298, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se condona la deuda que mantiene con / este Municipio el Señor BENJAMIN HERMINIO CACERES por infracción al Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149, según Acta Contravencional N° 63049, Expediente N° 3111-F°78-Año 1988;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo dispuesto por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4298, sancionada por el  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y cumpíase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /  
- - - - - General.-

Artículo 3°) Regístrese, cumpíase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
NEUQUEN